REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	71 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00001 00
Proceso	**VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante (s)	LUZ DARY OSPINA FLÓREZ
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO
Asunto	AUTO RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, por considerarlo procedente, se pone en conocimiento de las partes el informe presentado por la Asistente Social del Despacho decretado de oficio mediante auto del 27 de noviembre de 2020, quien asistirá a la diligencia que se tiene programada para el 3 de marzo de la anualidad que avanza, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.13** fijado hoy 26 de FEBRERO de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-